66176-22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Alcaldía N° 283-2022-A-MPC

Cajamarca, 03 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Nº 055-2022-GM-MPC, de fecha 04 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 807-CMPC, de fecha 18 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe Nº 055-2022-GM-MPC, de fecha 04 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, propone a la **Ing. Civil CLARIZA DEL SOCORRO LEÓN RODRIGUEZ** para ocupar el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR**, a partir del 03 de Octubre de 2022, a la **Ing. Civil CLARIZA DEL SOCORRO LEÓN RODRIGUEZ** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR**, a la designada, con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero.- **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldia
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
Unidad de Informatica y Sistemas
Intreresada
Archivo